



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## Resolución de Consejo Universitario N° 0651-CU-2018 Piura, 04 de diciembre de 2018

### VISTO

La Resolución de Consejo Universitario N° 0578-CU-2018 de fecha 06 de noviembre de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que, con Oficio N° 0705-OCA-UNP-2018 de fecha 30 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, alcanza las modificaciones al Reglamento General de Admisión, para ser evaluadas por el Despacho del Vicerrectorado Académico, luego ser aprobadas por la Comisión Académica y en Consejo Universitario con Resolución queden autorizadas:

- Artículo 3° Inc. "f": Se elimina el Convenio IPAE y los Programas de Ciencias Sociales y Educación.
- Artículo 7°: Se inserta "Para el proceso de Admisión Especial (ADES) la CCA elaborará un Reglamento que regule dicho proceso.
- Artículo 22°: Se inserta en el Inc. "h": "Los postulantes de las Sedes Descentralizadas se matriculan en su respectiva Sede y si logra ingresar a la Universidad estudian en la Sede Central (Piura)".
- Artículo 45° se elimina IPAE y los Programas de Educación.
- Artículo 53° se inserta "para el Admisión Especial (ADES) se tomará un examen único para todas las carreras profesionales".
- Artículo 71° se inserta el Inc. "c": De continuar con el empate, se tomará en cuenta las notas o calificaciones durante los cinco años de estudios secundarios.
- Artículo 74° se inserta "y toda la documentación concerniente al proceso de admisión".
- Artículo 77° fue modificado con Resolución de C.U. N° 0157-CU-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018.
- Artículo 85° fue modificado con Resolución de C.U. N° 0132-CU-2018 de fecha 22 de marzo de 2018.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0578-CU-2018 (06.11.2018) se resuelve: Artículo 1°.- Aprobar, el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, el cual consta de treinta y siete (37) Artículos, una (01) Disposición Complementaria y dos (02) Disposiciones Finales. Artículo 2°.- Disponer, su publicación en la Página Web de la Universidad Nacional de Piura;

Que, en atención a lo solicitado por el Jefe de la Oficina Central de Admisión con Oficio N° 0705-OCA-UNP-2018 de fecha 30 de octubre de 2018, corresponde aprobar las modificaciones al Reglamento General de Admisión;

Que, el artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444 (D.S. N° 006-2017-JUS) señala: "Artículo 210.- Rectificación de errores: 210.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura en su artículo 174° numeral 174.2 estipula como atribución del Consejo Universitario en dictar, modificar y hacer cumplir el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos internos especiales;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 36 de fecha 04 de diciembre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 0578-CU-2018 de fecha 06 de noviembre de 2018, conforme a lo solicitado por el Jefe de la Oficina Central de Admisión con Oficio N° 0705-OCA-UNP-2018 de fecha 30 de octubre de 2018, debiendo ser "Aprobar las modificaciones al Reglamento General de Admisión"; quedando redactada la parte resolutive como sigue:

**"ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las modificaciones del **Reglamento General de Admisión** de la Universidad Nacional de Piura, el cual consta de **ochenta y nueve (89) artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias** y el **Reglamento de Admisión a los Estudios de Posgrado (Maestría y Doctorado)**, el cual consta de **treinta y siete (37) artículos, una (01) Disposición Complementaria y dos (02) Disposiciones Finales.**

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER,** su publicación en la Página Web de la Universidad Nacional de Piura".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: -Reglamento General de Admisión  
-Reglamento de Admisión a los Estudios de Posgrado

c.c.: RECTOR, VRI, VR.ACAD., DGA, OCP, OCI, CIT(2), FACULTADES(14), EPG, ARCHIVO(2)  
25 copias/Bkpa



CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL